



1098

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

571

DE

(17 SEP 2015)

Por la cual se autoriza la devolución de dinero por concepto de Matrícula.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de las facultades legales, y

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

CONSIDERANDO

Que el estudiante PAULA VIVIANA OSORIO BOHORQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.015.455.387 de Bogotá D.c. mediante radicado R-2027 de 02 de septiembre de 2015, solicita devolución por valor de \$ 579.915, cancelado con recibo N 518135 el 10 de Enero de 2015, por concepto de matrícula ciclo técnico profesional en procesos de manufactura, y el cual fue cancelado en una segunda oportunidad por medio del convenio Secretaria de Educación Técnica y Tecnológica Ictex Código 121751.

Que el estudiante DIEGO FERNANDO DUCON MEDRANO, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.630.943 de Bogotá D.c. mediante radicado R-1050 de 28 de mayo de 2015, solicita devolución por valor de \$ 589.500, cancelado con recibo N 374754 el 12 de julio de 2014, por concepto de matrícula ciclo técnico profesional en Computación, y el cual fue cancelado en una segunda oportunidad por medio del convenio Secretaria de Educación Técnica y Tecnológica Ictex Código 121751.

Que el estudiante EINSON JAVIER CONTRERAS FLOREZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.499.726 de Cúcuta, mediante radicado R-2074 de 08 de septiembre de 2015, solicita devolución por valor de \$ 339.100, cancelado con recibo N 519060 el 21 de agosto de 2015, por concepto de inscripción curso CNC, ofrecido por el centro de extensión y proyección social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y el cual no fue llevado a cabo ya que no se completó el cupo solicitado para el curso.

Que cuando la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por algún motivo cancela algún curso ofrecido por el área de extensión y desarrollo social, deberá reintegrar el 100 % del valor al estudiante que haya efectuado el pago.

Que siendo lo anterior un hecho inesperado o de caso fortuito para los Estudiantes, es procedente acceder a la solicitud con base en lo dispuesto en el código civil en lo referente a las obligaciones y los contratos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar la devolución según lo indica la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS	No CEDULA DE CIUDADANIA	CICLO	VALOR
PAULA VIVIANA OSORIO	1.015.455.387	MATRICULA CICLO TECNICO	579.915,00
DIEGO FERNANDO DUCON MEDRANO	1.013.630.943	MATRICULA CICLO TECNICO	589.500,00
EINSON JAVIER CONTRERAS FLOREZ	13.499.726	CURSO CNC	339.100,00
TOTAL DEVOLUCIONES			1.508.515,00

ARTICULO 2°.- Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Vicerrectoría Académica, Tesorería, Registro y Control Académico.

ARTICULO 3°.-Notificar el contenido de la presente Resolución al peticionario.

ARTICULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá, a los 17 SEP 2015

EL RECTOR,

HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Revisó: José Daniel Pinzón Prof. Presupuesto

Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectoría Admin y Financiera

Elaboró: Julieth Gaitán